

13407 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorros para los años 2003-2006.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorros para los años 2003-2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 15 de marzo de 2004, páginas 11520 a 11543, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las páginas 11534, columna derecha, artículo 89, 2.º párrafo, y 11535, donde dice:

«Nivel de Directores:

Clasificación de Oficinas A. Nivel Directores: Nivel III
 Clasificación de Oficinas B. Nivel Directores: Nivel III
 Clasificación de Oficinas C. Nivel Directores: Nivel IV
 Clasificación de Oficinas D. Nivel Directores: Nivel IV
 Clasificación de Oficinas E. Nivel Directores: Nivel V
 Clasificación de Oficinas F. Nivel Directores: Nivel V
 Clasificación de Oficinas G (*). Nivel Directores: Nivel VI, Nivel VII, debe decir:

«Nivel de Directores:

Clasificación de Oficinas	Nivel Directores
A	Nivel III
B	Nivel III
C	Nivel IV
D	Nivel IV
E	Nivel V
F	Nivel V
G (*)	Nivel VI
	Nivel VII»

En la página 11540, columna izquierda, disposición transitoria novena, apartado 1.b), donde dice: «... quedando asbsoibido el complemento a que se refiere el apartado...), por...», debe decir: «... quedando absorbido el complemento a que se refiere el apartado a), por...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13408 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se convocan ayudas en el año 2004 para realizar actuaciones de I+D mediante la formación de consorcios que desarrollen proyectos de TIC, incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica dentro del área temática de tecnologías de la sociedad de la información.*

La Orden CTE/3185/2003, de 12 de noviembre, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica, publicada en el BOE número 274, de 15 de noviembre de 2003, determina y enumera por Secciones en su apartado segundo, las materias objeto de convocatoria. Entre ellas están incluidas las Secciones competencia de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, comprendidas en el Área temática del referido Plan Nacional,

relativas a Tecnologías de la Sociedad de la Información a las que corresponde la presente convocatoria. El Anexo I de la Orden señala para cada Sección sus objetivos, prioridades temáticas y órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento de concesión.

Siguiendo las directrices que marca el Plan Nacional (2004-2007) se debe favorecer la formación de consorcios que desarrollen proyectos con un contenido tecnológico adecuado que permita elevar la capacidad tecnológica e innovadora de las empresas, promover la creación de tejido empresarial innovador, contribuir a la creación de un entorno favorable a la inversión en I+D y, mejorar la interacción, colaboración y asociación entre el sector público de I+D y el sector empresarial.

Por otro lado, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tienen una importancia decisiva en el proceso de crecimiento de las economías más avanzadas y en el nuevo modelo social, que obliga a acelerar la implantación de la Sociedad de la Información, por lo que debe tener su reflejo en las políticas de investigación y desarrollo. Ello justifica poner en marcha una convocatoria que refuerce la capacidad competitiva de las empresas desarrolladoras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la ejecución de proyectos realizados por consorcios que aborden todas las fases de desarrollo de productos o servicios basados en tecnologías TIC, incluida la validación en el usuario final. Las actuaciones desarrolladas deben estar orientadas a satisfacer las necesidades a corto y medio plazo, tanto de los usuarios como de las empresas líderes del proyecto, para continuar compitiendo en mercados del sector TIC.

Esta convocatoria trata de desarrollar los aspectos basados en la citada Orden de bases que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas a la formación de esos consorcios e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, esta Secretaría de Estado ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas correspondientes al Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación tecnológica (2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica para la formación de consorcios dentro del Área temática de Tecnologías de la Sociedad de la Información.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Por la presente Resolución se realiza la convocatoria de ayudas en el año 2004 para desarrollar actuaciones de I+D incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica dentro del Área de Tecnologías de la Sociedad de la Información, mediante la formación de consorcios que aborden todas las fases de desarrollo de productos o servicios basados en tecnologías TIC, incluida la validación en el usuario final. Los objetivos y prioridades temáticas de las actuaciones serán las que se señalan en las Secciones 10, 11, 12.ª y 13.ª del Anexo I de la Orden de bases.

2. La gestión de las ayudas se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Tipología de los proyectos.*

1. Los proyectos deberán conformarse a la tipología, establecida en el apartado cuarto letra c) de la Orden CTE/3185/2003, de 12 de noviembre: proyectos de desarrollo tecnológico.

2. Los proyectos contendrán desarrollos de alto contenido tecnológico e incluirán toda la cadena de valor del producto o servicio, que comprende: el análisis previo y diseño del mismo, su desarrollo, la validación en usuarios finales mediante una acción piloto de demostración y las acciones de difusión hacia los colectivos de usuarios potenciales.

Tercero. *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiario las empresas, especialmente pymes, que acrediten experiencia en el desarrollo de productos o servicios innovadores en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y posean capacidad para llevar a cabo los objetivos básicos del proyecto. A los efectos de la presente Resolución, se integran en el concepto de empresa las entidades definidas en el apartado sexto 1. de la Orden CTE/3185/2003, de 12 de noviembre.